## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con lo solicitado por el demandado GIOVANNI GOMEZ PINZON, y atención a sus quebrantos de salud, y los de su esposa MARIA DOLORES CASTRO PACHECO, demandada en este proceso; no disponer de un abogado que los represente en la audiencia, y la dificultad para comunicarse de manera virtual; el juzgado, dispone:

- 1 Aplazar la audiencia inicial programada para el día 27 de abril de 2021, por los motivos anunciados.
- 2 Señalar nuevamente la hora de las **11:00 A.M.** del día **7** del mes de **JULIO** del año que avanza, para llevar a cabo la audiencia inicial de manera virtual, ordenada en el proceso. Comuníquesele a las partes y sus apoderados lo ordenado en esta providencia.
- 3 ORDENAR a los demandados GIOVANNI GOMEZ PINZON y la señora MARIA DOLORES CASTRON PACHECO, para que designen un apoderado para que los represente en el proceso, así mismo dispongan de medios virtuales necesarios para la audiencia programada nuevamente, so pena de las consecuencias procesales.

## **NOTIFIQUESE**

El Juez,

ÄLBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **26** hoy **27 de Abril de 2021** 

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez